

concesion de terreno y Fuente del Fondonuelo al Cabildo Catedral, de primero de Abril de mil setecientos cuatro sobre amojaramiento de la Hacienda de la Fuensanta; del año mil setecientos noventa y nueve sobre concesion del Ermitorio de la Luz y sus tierras a varios Ermitaños y del de doce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco sobre solicitar se declarasen exceptuados de la desamortizacion arribas fincas; y los que sobre el asunto han manifestado estos dias los periódicos locales.

S.

El Señor Murcia, despues de saludar a los nuevos Señores Tenientes de Alcalde y Síndicos, y deseales acierto, se muestra orgulloso de que este importante negocio preocupe tanto al vecindario todo pues con ello se patentiza sus sentimientos de religiosidad y amor a nuestra historia; que la Prensa ha sostenido una campaña prudente, enérgica y digna; que lo sucedido es consecuencia tal vez de disposiciones superiores fundadas en el rigorismo que informan las leyes desamortizadoras; que no es la primera vez que se ha atentado contra dichas fincas que con sus santuarios son el reservado, si así puede decirse, que los murcianos tienen para sus tristezas y alegrías y esparcimientos; que la alarma producida en todas las clases sociales, corporaciones y autoridades prueba en cuanto se aprecia la conservacion de aquellos hermosos sitios; que merece aplausos la actitud de los dignos Señores Gobernador Civil y Alcalde presidente de esta corporacion, y que si bien no es de esperar prospere el despojo intentado, hay necesidad de que en lo sucesivo no vivan tan confiados ambos

